



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de*

Ley:

Artículo 1º - Transfiérase a título gratuito a la provincia de Entre Ríos, un inmueble ubicado en Puerto Nuevo, en la localidad de Paraná, que se encuentra en jurisdicción de la Dirección Nacional de Vías Navegables y que tiene una superficie de 4.386,56 m², lindando al Norte con Superior de Gobierno de la Nación; al Este con Calle Pública N° 1486, Germán A. López, Pasaje Peatonal y Paula Albornoz y otros; al Sur con Calle Manuel Leiva; y al Oeste con Superior de Gobierno de la Nación; y cuyos límites son: al Norte: Recta 5-1 al rumbo N.E. 89° 12' de 82,35 m; al Este Recta 1-2 al rumbo S.E. 00° 53' de 102,89 m; al Sur: Recta 2-3 al rumbo N.O. 76° 40' de 20,42 m y al Oeste: Rectas a los rumbos 3-4 al N.O. 00° 52' de 21,19m y 4-5 al N.O. 40° 02' de 99,05 m.

Art. 2º - La transferencia se realiza con el cargo de destinar el inmueble referido al funcionamiento de la Escuela N° 100 "Puerto Nuevo".

Art. 3º - Establécese un plazo de DIEZ (10) años para el cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior. Vencido el mismo, en caso de incumplimiento, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

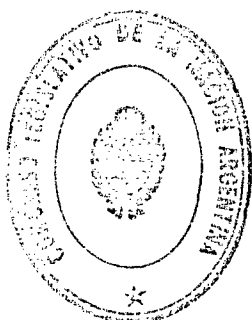
17-S-11
OD 2349

Art. 4° - Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

REGISTRADO



BAJO EL N°

26703